RESOLUCION N° 2015/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06 /2011.

Asunción, 5 de Diciembre de 2011.

VISTO: El Decreto Nº 9235 por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

La Resolución Nº 1610/2011, Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Tierras", Ad Referéndum, en el Marco del Programa Tekoha, de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al llamado a **Adquisición de Inmuebles,** en el marco del **Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos Núcleos Poblacionales**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **ID N° 225.412,** conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe Nº 55/2011 del Comité de Evaluación de fecha 05 de Diciembre de 2.011, en el cual manifiesta:"…La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado LPN 06/2011 Adquisición de Tierras - Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Urbanos o Suburbanos TEKOHA, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **ID N° 225.412** de la DNCP. La fecha de recepción de ofertas del llamado establecida en las *Publicaciones del Portal de la DNCP quedó fijada para el 21/11/2011 presentándose en tiempo y* forma las siguientes ofertas:**JUAN RAMÓN UGARTE RAMÍREZ, JOSE DOMINGO GARCÍA, PASTOR BARRETO NUÑEZ, SEVERO ALDERETE GARCETE, FLORENCIO MARTÍNEZ ROJAS, JOSE LUIS IRUM BRUSQUETTI Y OTRO, JOSE DOMINGO CABALLERO, AVELINO BERNABE ESCURRA TROCHE, ARSENIO ROJAS GAMARRA, *MARÍA LOURDES PAEZ DAVALOS, AMADO ALVARENGA, ANDRES OVELAR,* ELPIDIA CHÁVEZ DE MALDONADO Y OTROS, ALBERTO ALONSO AGUILAR, JUAN JOSE DELVALLE VÁZQUEZ, FRANCISCO SOLANO GONZÁLEZ ORTIZ, JUAN DE LA CRUZ CRISTALDO VALENZUELA, PEDRO CELESTINO SILGUERO PRIETO Y LAURA LIZA ALFONSO;** así también de manera extemporánea, fuera del horario establecido para la presentación de ofertas fueron presentadas las siguientes ofertas: **PATROCINIO MIRANDA MORA Y MARIO RAMÓN AMARILLA;** las ofertas fueron devueltas sin abrir a los oferentes, según consta en Acta de Apertura N° 55/2011, que se trae a la vista.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica y documentos legales, apreciados en el Anexo 1 "A" adjunto.

En este sentido el análisis documental arroja el siguiente resultado:

***S1 - JUAN RAMON UGARTE RAMIREZ**: Cumple con todos los requerimientos*
***S2 – JOSE DOMINGO GARCIA**: Cumple con todos los requerimientos*
***S3- PASTOR BARRETO NUÑEZ**: Cumple con todos los requerimientos*
***S4- SEVERO ALDERETE GARCETE**: Cumple con todos los requerimientos*
***S5- FLORENCIO MARTINEZ ROJAS**: Cumple con todos los requerimientos*
***S6 – JOSE LUIS IRUM BRUSQUETTI Y OTRO**: Cumple con todos los requerimientos*
***S7 – JOSE DOMINGO CABALLERO**: Cumple con todos los requerimientos*
***S8 – AVELINO BERNABE ESCURRA TROCHE**: Cumple con todos los requerimientos*
***S9- ARSENIO ROJAS GAMARRA**: Cumple con todos los requerimientos*
***S10 – MARIA LOURDEZ PAEZ DAVALOS**: Cumple con todos los requerimientos*
***S11 – AMADO ALVARENGA**: Cumple con todos los requerimientos*
***S12 – ANDRES OVELAR**: Cumple con todos los requerimientos*
***S13 - ELPIDIA CHAVEZ DE MALDONADO Y OTROS**: Cumple con todos los requerimientos*
***S14 – ALBERTO ALONSO AGUILAR**: Cumple con todos los requerimientos*
***S15 – JUAN JOSE DELVALLE VAZQUEZ**: Cumple con todos los requerimientos*
***S16 – FRANCISCO SOLANO GONZALEZ ORTIZ**: No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta. En consecuencia se procede a Desestimar su Oferta.*
***S17- JUAN DE LA CRUZ CRISTALDO VALENZUELA**: Cumple con todos los requerimientos*
***S18 – PEDRO CELESTINO SILGUERO PRIETO**: Cumple con todos los requerimientos*
***S19 – LAURA LIZA ALFONSO**: NO CUMPLE – Presenta en formato distinto al establecido en el PBC, No presenta Declaración Jurada Res. DNCP N° 330/07, No presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta. En consecuencia se procede a Desestimar su Oferta.*

Por lo expuesto, las ofertas correspondientes a los proponentes **S16 – FRANCISCO SOLANO GONZALEZ ORTIZ y S19 – LAURA LIZA ALFONSO,** son rechazadas por no cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

RESOLUCION Nº 2015/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06 /2011.

Así también, en base al Informe de Verificación Ambiental realizada a partir de las Planillas de Calificación Provisional Físico Ambiental realizadas por funcionarios de la Secretaría del Ambiente, labor ejecutada en el marco del Convenio entre la Secretaría de Acción Social (SAS) y la Secretaría del Ambiente (SEAM), el Comité de Evaluación aprecia que se ajustan a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones referentes a las Condiciones, Normas y Disposiciones que se deberán cumplir, para que las propiedades ofertadas cumplan con las condiciones de elegibilidad (Condiciones técnicas físico _ ambientales y Condiciones de Habitabilidad), resumidos en el Anexo 1 C, el Comité de Evaluación determina el cumplimiento con los requerimientos anteriormente señalados:

***S1 - JUAN RAMON UGARTE RAMIREZ**: Cumple con todos los requerimientos*

***S2 – JOSE DOMINGO GARCIA: NO CUMPLE.** En el lugar se observan maquinarias pesadas trabajando. Se debe tener en cuenta el rellenado del cauce y la construcción de muro ya que el mismo ocasionaría que el agua pluvial busque o genere otro cause para desaguar el área*

***S3- PASTOR BARRETO NUÑEZ: NO CUMPLE.** Cuenta con NACIENTE DE AGUA. Se sugiere como espacio verde. Zona con pendiente (lindero oeste) sugerida como espacio verde ya que se encuentra arbolada*

***S4- SEVERO ALDERETE GARCETE**: NO CUMPLE. El terreno presenta tajamar de aproximadamente 12x30 mts*

***S5- FLORENCIO MARTINEZ ROJAS**: Cumple con todos los requerimientos*

***S6 – JOSE LUIS IRUM BRUSQUETTI Y OTRO**: NO CUMPLE – Parte del inmueble es una calle empedrada que deberá ser desafectada y transferida a favor de la municipalidad.*

***S7 – JOSE DOMINGO CABALLERO**: Cumple con todos los requerimientos*

***S8 – AVELINO BERNABE ESCURRA TROCHE**: Cumple con todos los requerimientos*

***S9- ARSENIO ROJAS GAMARRA: NO CUMPLE**: el terreno presenta un cauce hídrico y sugiere una resolución municipal para establecer la distancia a mantener los lotes del cauce hídrico*

***S10 – MARIA LOURDEZ PAEZ DAVALOS**: NO CUMPLE – El inmueble no es apto para la construcción de viviendas. Consta de dos zonas bien diferenciadas (alta y baja). Zona baja con Humedal (estero)*

***S11 – AMADO ALVARENGA**: Cumple con todos los requerimientos*

***S12 – ANDRES OVELAR**: Cumple con todos los requerimientos*

***S13 - ELPIDIA CHAVEZ DE MALDONADO Y OTROS**: Cumple con todos los requerimientos*

***S14 – ALBERTO ALONSO AGUILAR**: Cumple con todos los requerimientos*

***S15 – JUAN JOSE DELVALLE VAZQUEZ**: NO CUMPLE. El terreno presenta una cuenca natural en donde se observa un surco que se extiende unos 250 metros a través del terreno*

***S17- JUAN DE LA CRUZ CRISTALDO VALENZUELA**: Cumple con todos los requerimientos*

***S18 – PEDRO CELESTINO SILGUERO PRIETO**: Cumple con todos los requerimientos*

Por lo expuesto, las ofertas correspondientes a los proponentes **S2 – JOSE DOMINGO GARCIA, S3- PASTOR BARRETO NUÑEZ, S4- SEVERO ALDERETE GARCETE, S6 – JOSE LUIS IRUM BRUSQUETTI Y OTRO, S9- ARSENIO ROJAS GAMARRA, S10 – MARIA LOURDEZ PAEZ DAVALOS y S15 – JUAN JOSE DELVALLE VAZQUEZ,** son rechazadas por no cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Continuando con la ponderación de ofertas, en base al Informe de Verificación física de inmuebles, donde se establece la Tasación Económica encomendada por la Secretaría de Acción Social en el marco de este proceso, realizada por Profesionales del COMANDO LOGÍSTICO, DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRÁFICO MILITAR, autorizado por Resolución SAS Nº 1095/2011 para la realización de verificaciones Técnicas de las Dimensiones y Linderos, y las Tasaciones de los inmuebles ofertados en el presente llamado, este Comité de Evaluación aprecia las ofertas en base a lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación- (c) Criterios de Evaluación en su numeral 4. "La única tasación válida será la realizada por el Departamento Técnico encomendado por la Secretaría de Acción Social en el marco de este proceso, de acuerdo a los parámetros vigentes en el mercado, si la oferta supera dicha tasación se considerará que la misma no reúne las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y la oferta será desestimada". Anexo 1 B. Las propuestas cuyas ofertas económicas fueron analizadas corresponden a aquellas que han cumplido con el suministro de la documentación básica y documentos legales, siendo las siguientes:

Nº	*Descripción ó Parámetros*	*S1 - JUAN RAMON UGARTE RAMIREZ*	*S5- FLORENCIO MARTINEZ ROJAS*
1	*Pliego de Bases y Condiciones Sección III - Criterios de Evaluación y requisitos de Evaluación - Punto 1 Criterios de Evaluación en su numeral 5. La única tasación válida será la realizada por el Departamento Técnico encomendado por la Secretaría de Acción Social en el marco de este proceso, de acuerdo a los parámetros vigentes en el mercado, si la oferta supera dicha tasación se considerará que la misma no reúne las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y la oferta será desestimada.*	*Oferta Gs.: 803.520.000.-* *Precio Unitario m2: G 8.000*	*Oferta Gs.: 550.000.000* *Precio Unitario m2: G 37.910*
		Tasación El valor unitario referencial (Gs/m2) estaría en la escala de los G. 7.000 a G. 8.000	*Tasación El valor unitario referencial (Gs/m2) estaría en la escala de los G.35.000 a G. 38.000*

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 2015/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06 /2011.

N°	Descripción ó Parámetros	S7 – JOSE DOMINGO CABALLERO	S8 – AVELINO BERNABE ESCURRA TROCHE
1	Pliego de Bases y Condiciones Sección III - Criterios de Evaluación y requisitos de Evaluación - Punto 1 Criterios de Evaluación en su numeral 5. La única tasación válida será la realizada por el Departamento Técnico encomendado por la Secretaría de Acción Social en el marco de este proceso, de acuerdo a los parámetros vigentes en el mercado, si la oferta supera dicha tasación se considerará que la misma no reúne las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y la oferta será desestimada.	Oferta Gs.: 850.000.000.- Precio Unitario m2: G 8.500	Oferta Gs.: 320.000.000.- Precio Unitario m2: G 11.813
		Tasación El valor unitario referencial (Gs/m2) estaría en la escala de los G 7.500 a G. 8.500	Tasación El valor unitario referencial (Gs/m2) estaría en la escala de los G. 10.000 a G. 12.000

N°	Descripción ó Parámetros	S11 – AMADO ALVARENGA	S12 – ANDRES OVELAR
1	Pliego de Bases y Condiciones Sección III - Criterios de Evaluación y requisitos de Evaluación - Punto 1 Criterios de Evaluación en su numeral 5. La única tasación válida será la realizada por el Departamento Técnico encomendado por la Secretaría de Acción Social en el marco de este proceso, de acuerdo a los parámetros vigentes en el mercado, si la oferta supera dicha tasación se considerará que la misma no reúne las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y la oferta será desestimada.	Oferta Gs.: 1.595.833.841.- Precio Unitario m2: G 8.000	Oferta Gs.: 840.000.000.- Precio Unitario m2: G 12.000
		Tasación El valor unitario referencial (Gs/m2) estaría en la escala de los G 4.000 a G. 5.000. Se procede a Desestimar a la oferta por exceder la tasación oficial realizada por la SAS.	Tasación El valor unitario referencial (Gs/m2) estaría en la escala de los G. 10.000 a G. 12.000

N°	Descripción ó Parámetros	S13 - ELPIDIA CHAVEZ DE MALDONADO Y OTROS	S14 – ALBERTO ALONSO AGUILAR
1	Pliego de Bases y Condiciones Sección III - Criterios de Evaluación y requisitos de Evaluación - Punto 1 Criterios de Evaluación en su numeral 5. La única tasación válida será la realizada por el Departamento Técnico encomendado por la Secretaría de Acción Social en el marco de este proceso, de acuerdo a los parámetros vigentes en el mercado, si la oferta supera dicha tasación se considerará que la misma no reúne las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y la oferta será desestimada.	Oferta Gs.: 840.000.000.- Precio Unitario m2: G 14.000	Oferta Gs.: 179.410.000 Precio Unitario m2: G 35.000
		Tasación Gs: No se pudo comprobar por carecer de mojones el inmueble. Dentro del inmueble se encuentran dos lotes con viviendas de antiguos ocupantes y además se ve afectado por una calle que divide la finca en dos fracciones. Se procede a desestimar a la oferta, al no poder determinar la tasación económica.	Tasación El valor unitario referencial (Gs/m2) estaría en la escala de los G. 30.000 a G. 35.000

N°	Descripción ó Parámetros	S17- JUAN DE LA CRUZ CRISTALDO VALENZUELA	S18 – PEDRO CELESTINO SILGUERO PRIETO
1	Pliego de Bases y Condiciones Sección III - Criterios de Evaluación y requisitos de Evaluación - Punto 1 Criterios de Evaluación en su numeral 5. La única tasación válida será la realizada por el Departamento Técnico encomendado por la Secretaría de Acción Social en el marco de este proceso, de acuerdo a los parámetros vigentes en el mercado, si la oferta supera dicha tasación se considerará que la misma no reúne las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y la oferta será desestimada.	Oferta Gs.: 1.077.696.145.- Precio Unitario m2: G 10.000	Oferta Gs.: 850.000.000.- Precio Unitario m2: G 8.500
		Tasación El valor unitario referencial (Gs/m2) estaría en la escala de los G. 8.000 a G. 10.000. El oferente oferta la cantidad de 107.769,6145 m2 cuando el máximo establecido en el llamado asciende a 103.333 m2. SE DESESTIMA A LA OFERTA.	Tasación El valor unitario referencial (Gs/m2) estaría en la escala de los G. 7.500 a G. 8.500

En esta etapa de la evaluación, ante lo expresado en los cuadros anteriores se Desestiman las ofertas de los oferentes S17- JUAN DE LA CRUZ CRISTALDO VALENZUELA, S11 – AMADO ALVARENGA y S13 - ELPIDIA CHAVEZ DE MALDONADO Y OTRO.

Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación a los siguientes oferentes:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	OFERENTE	ZONA DEL INMUEBLE		MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Incluidos todos los impuestos)
4	57102002-001	ALBERTO ALONSO AGUILAR	CENTRAL	ÑEMBY	179.410.000
8	57102002-001	PEDRO CELESTINO SILGUERO PRIETO	CONCEPCION	HORQUETA	850.000.000
9	57102002-001	JUAN RAMON UGARTE RAMIREZ	SAN PEDRO	CHORÉ	803.520.000
12	57102002-001	ANDRES OVELAR	CAAGUAZU	CAAGUAZU	840.000.000
22	57102002-001	JOSE DOMINGO CABALLERO	CAAGUAZU	BLAS GARAY	850.000.000
23	57102002-001	FLORENCIO MARTINEZ ROJAS	SAN PEDRO	CAPIIBARY	550.000.000
24	57102002-001	AVELINO BERNABE ESCURRA TROCHE	CAAZAPA	CAAZAPA	320.000.000
				Totales	4.392.930.000

Se recomienda Declarar Desierto los Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 25 del presente llamado, por no haberse contado con ofertas susceptibles de analizarse económicamente, ante el hecho de que no han cumplido con las exigencias legales y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las contrataciones se formalizarán mediante suscripción de Contratos en base a lo establecido en los documentos del llamado.

RESOLUCION N° 2015/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06 /2011.

Las recomendaciones de Adjudicación se realizan considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de las ofertas respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes.

El Informe Ejecutivo N° 055/2011, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, que expresa: "…Basados en nuestra revisión, de los argumentos y documentos presentados por el Comité de Evaluación y su correspondiente recomendación de adjudicación opinamos que el mismo se halla presentado en forma razonable en consideración de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las Normativas Legales Vigentes…", por lo que se recomienda: "…Dar los trámites correspondientes a los documentos, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)…".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** a los oferentes correspondientes al llamado a "**Adquisición de Inmuebles"**, en el marco del **Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos Núcleos Poblacionales de la Dirección General de Hábitat** de la Secretaría de Acción Social, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 06/2011, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	*CODIGO DE CATALOGO*	*OFERENTE*	*ZONA DEL INMUEBLE*		*MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Incluidos todos los impuestos) EN Gs.*
4	*57102002-001*	*ALBERTO ALONSO AGUILAR*	*CENTRAL*	*ÑEMBY*	*179.410.000*
8	*57102002-001*	*PEDRO CELESTINO SILGUERO PRIETO*	*CONCEPCION*	*HORQUETA*	*850.000.000*
9	*57102002-001*	*JUAN RAMON UGARTE RAMIREZ*	*SAN PEDRO*	*CHORÉ*	*803.520.000*
12	*57102002-001*	*ANDRES OVELAR*	*CAAGUAZU*	*CAAGUAZU*	*840.000.000*
22	*57102002-001*	*JOSE DOMINGO CABALLERO*	*CAAGUAZU*	*BLAS GARAY*	*850.000.000*
23	*57102002-001*	*FLORENCIO MARTINEZ ROJAS*	*SAN PEDRO*	*CAPIIBARY*	*550.000.000*
24	*57102002-001*	*AVELINO BERNABE ESCURRA TROCHE*	*CAAZAPA*	*CAAZAPA*	*320.000.000*
				Totales	*Gs. 4.392.930.000*

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **Nilda Pérez Orihuela**, Titular del Registro Notarial N° 801 realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1° de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad de **Alberto Alonso Aguilar**.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **Gloria Beatriz Benítez Báez**, Titular del Registro Notarial N° 799 realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1° de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad **de Pedro Celestino Silguero Prieto**.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **Ana María Gaona Riveros**, Titular del Registro Notarial N° 892 realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1° de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad **de Juan Ramón Ugarte Ramírez**.

Artículo 5°.- **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **Gloria Beatriz Benítez Báez**, Titular del Registro Notarial N° 799 realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1° de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad **de Andrés Ovelar**.

Artículo 6°.- **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **Gloria Beatriz Benítez Báez**, Titular del Registro Notarial N° 799 realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1° de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad **de José Domingo Caballero**.

Artículo 7°.- **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **Gloria Beatriz Benítez Báez**, Titular del Registro Notarial N° 799 realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1° de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad **de Florencio Martínez Rojas**.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

RESOLUCION N° 2015/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06 /2011.

Artículo 8°.- **AUTORIZAR** que la Escribana Pública **Isabel Sanabria de Ocampos**, Titular del Registro Notarial N° 880, realice los trámites oportunos para la Transferencia del Inmueble adjudicado en el Art. 1° de la presente Resolución, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** de propiedad **de Avelino Bernabe Escurra Troche**.

Artículo 9°.- **ESTABLECER** que los escribanos designados en los Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 presenten los títulos a la SAS con las constancias de Inscripción en la Dirección General de Registros Públicos, acompañado de 4 (cuatro) fotocopias debidamente autenticadas, conforme a las Designaciones realizadas por los Vendedores, quienes correrán con el gasto.

Artículo 10°. **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos – financieros correspondientes, en concordancia a lo establecido en el Art. 1° de la presente resolución, conforme y ajustado a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 11°. **Establecer** que la Dirección Jurídica, remita todos los antecedentes a las Escribanías correspondientes a los efectos de la escrituración de los inmuebles cuyas adquisiciones se autorizan en el Artículo 1°.

Artículo 12°.- **Suscribir** contratos con los oferentes adjudicados y en base a los montos establecidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, en los términos a ser determinados por la Dirección Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 13°.- **Declarar Desierto** los Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 25 del presente llamado, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 14°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro – Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL